RESOLUCION de 3 de enero de 1984, de la Vice-consejería de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la insta-3345 lación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Indus-

Linea eléctrica

Origen: C. T. «Suerte de Saavedra», en Badajoz. Final: C. T. «Cra. de Sevilla número 2». Tipo: Subterránea. Longitud: 0.296 kilómetros Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrades. Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio. Presupuesto: 1.593.894 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Referencia: 1788/11442.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre.

Badajoz, 3 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial,
Carlos Villalón Dávila.—435-14.

RESOLUCION de 4 de enero de 1984, de la Vicecon-sejerla de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación 3346 eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en electrica ULI del Decreto 2017/1026 persona entergiamenta de instalación electrica de la continuación. capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instala-ciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de «cuerdo con lo orde-nado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características, son las siguientes:

Linea elictrica

Origen: Sub. «Santa Marina». Final: C. T. anexo. / Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,105. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Aluminio de 2 por 3 (1 por 240) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Sub. «Santa Marina», en Badajoz. Tipo: Cubierta.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV. Finalidad de la instalación: Cambio de tensión. Presupuesto: 1.352.320 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Referencia: 01.788/11.445.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—438-14.

RESOLUCION de 4 de enero de 1984, de la Vicecon-sejeria de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instala-ción eléctrica que se cita. 3347

Visto I expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrico que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

guientes:

Linea eléctrica

Origen: Sub. «Santa María», en Badajoz. Final: Apoyo número 1, línea cementerio. Tipo: Subterránea s/c.

Longitud: 0,115 kilómetros Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio, 2 por 3 (1 por 240) milímetros cua-

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio. Presupuesto: 739.850 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1788/11443.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de

20 de octubre.

Badajoz, 4 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial,
Carlos Villalón Dávila.—436-14.

RESOLUCION de 4 de enero de 1984, de la Vice-consejeria de Industria y Energía en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instala-3348 ción eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del 1.eglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica

Origen: Sub., «Santa Marina». en Badajoz. Final: Apoyo número 1, salida a sub. «Cra. Portugal». Tipo: Subterránea. Longitud en kilómetros: 0,18.

Tensión de servicio: 20 KV

Conductores: Aluminio 3 (1 por 240) milímetros cuadrados de

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio. Presupuesto: 1.158.027 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/11.444.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/